



ACTA DE LA REUNIÓN DEL COMITÉ NACIONAL DE COMPETICIÓN DE LA RFEC CELEBRADA EN AGRAMÓN (ALBACETE) EL DÍA 4 DE JUNIO DE 2019

En Agramón (Albacete), siendo las 18:15 horas del día 4 de junio de 2019, tras la formación de la lista de asistentes, se reúne el Comité Nacional de Competición, según convocatoria al efecto:

ASISTENTES:

JOSÉ VICENTE CERVELLO ALPUENTE MARTIN FERNÁNDEZ REQUENA RAMÓN RIBERA TORRO ÁNGEL EXPOSITO GARCÍA FULGENCIO ZAMBRANA GARCÍA ENRIQUE FERRANDIS RIBES JOSE CASTILLO PEREZ JUAN MESTRE GARCÉS

INVITADOS:

JAVIER PRADES ISERT JOSÉ LUIS MORATÓ MOSCARDÓ

Excusa su asistencia Antonio Tortosa, Vicente Ripolles y Jaime Gil.

1º.- RECURSO IMPUGNACIÓN PRUEBA, JOSE Mª COLOMA.

Visto el recurso presentado por D. José María Coloma Valero solicitando la nulidad de la quinta prueba del Campeonato Nacional celebrada el 1 de junio de 2019, se resuelve la <u>desestimación</u> del mismo en base a que:

1.- Conforme al artículo 20 del Reglamento de Competición « UNO. El fallo del árbitro o equipo arbitral será inapelable en lo que se refiere al resultado de la prueba, sin perjuicio de la posibilidad de presentar reclamación ante el Comité Nacional de Competición o el Comité de Disciplina Deportiva, por si hubiera lugar a responsabilidad disciplinaria».

- 2.- La actuación de los árbitros se adecua a lo preceptuado en el Reglamento de competición y concretamente en el art. 38.2 «Si al efectuar la suelta de la paloma ésta parase sin haber dado oportunidad a que se formase la "piña" o "pilot" con la mitad de los palomos participantes, aproximadamente, el árbitro intentará ponerla en vuelo tantas veces como sea necesario, hasta que se forme la "piña" con dicha mitad aproximada dentro de los quince (15) primeros minutos, comunicando el árbitro que la paloma es válida, para ello deberá volar un mínimo de un minuto».
- 3.- Las interpretaciones del reglamento o los criterios arbitrales una vez comenzada la prueba son inapelables así como su resultado. La prueba comienza con la suelta de la paloma y no cuando comienza a puntuar. Art. 31. D: PRUEBAS: El número de pruebas de la competición será fijado discrecionalmente en el calendario de competición por la entidad organizadora, siendo la duración máxima de dos horas y cinco minutos (125 minutos), de los cuales los cinco (5) primeros minutos no serán puntuables.
- 4.- Revisada la grabación de la prueba impugnada, así como las declaraciones de los árbitros presentes en el momento de poner en vuelo la paloma, D. Ismael Frutos Rosagro, D. Alfonso Llamas Morcillo y miembros del Comité Nacional de Competición, se observa la interpretación torticera del recurrente con manifestaciones absurdas y faltas a la verdad respecto a un supuesto maltrato a los palomos participantes. Entendemos que no todo vale en la defensa de los propios intereses y lamentamos esta actitud.

Así pues, por lo anteriormente expuesto, se DESESTIMA el recurso interpuesto por D. José María Coloma Valero.

2°.- APERTURA EXPEDIENTES DISCIPLINARIOS PRODUCIDOS EN EL CAMPEONATO COPA S.M. EL REY EN AGRAMÓN (ALBACETE)

Se informa que durante varias pruebas del Campeonato de España de Palomos Deportivos, Copa S.M. El Rey celebrado en Agramón (Albacete), fueron retirados varios palomos sin el consentimiento de la Comisión Organizadora o los árbitros. Se esperará a que finalice el campeonato para ver si presentan documentación que lo justifique, sino se comunicará a los propietarios para que presenten alegaciones.

Siendo las 19:15 horas finaliza la reunión.

V° B° PTE. COMITÉ NACIONAL DE COMPETICIÓN

osé Vicente Cervelló Alpuente

EL SECRETARIO

Vicente Marco Moreno